

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**49****ALCOBENDAS**

## OFERTAS DE EMPLEO

La Concejalía Delegada de Cultura y Gestión de Talento del Ayuntamiento de Alcobendas, ha aprobado por decreto, de fechas 4 y 5 de marzo de 2025, las siguientes bases de convocatorias de plazas:

- Una (1) plaza de técnico/a de grado medio, grupo A, subgrupo A2, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, por el procedimiento de oposición, en régimen de funcionario de carrera, turno libre, cuyas bases han sido aprobadas por decreto de la concejala-delegada de Cultura y Gestión de Talento n.º 3360/2025, de 5 de marzo, conforme a la legislación vigente, cuyas plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Alcobendas del año 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 117, de 18 de mayo de 2022). Ref. TL 2024-007:

<https://alcobendas.convoca.online/processDetail.html?id=79040c58-c7e8-445f-d3bd-08dd5a3250cf&type=0>

- Dos (2) plazas de terapeuta ocupacional, grupo A, subgrupo A2, escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, por el procedimiento de oposición, en régimen de funcionario de carrera, turno libre, cuyas bases han sido aprobadas por decreto de la concejala-delegada de Cultura y Gestión de Talento n.º 3361/2025, de 5 de marzo, conforme a la legislación vigente; una de dichas plazas está incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Alcobendas del año 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 117, de 18 de mayo de 2022) y otra en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Alcobendas del año 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 257, de 28 de octubre de 2024). Ref. TL 2025-008:

<https://alcobendas.convoca.online/processDetail.html?id=f52b10fb-5d2c-4dbd-d3b8-08dd5a3250cf&type=0>

- Una (1) plaza de técnico/a superior, grupo A, subgrupo A1, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, por el procedimiento de oposición, en régimen de funcionario de carrera, turno libre, cuyas bases han sido aprobadas por decreto de la concejala-delegada de Cultura y Gestión de Talento n.º 3362/2025, de 5 de marzo, conforme a la legislación vigente, cuya plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Alcobendas del año 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 117, de 18 de mayo de 2022). Ref. TL 2024-013:

<https://alcobendas.convoca.online/processDetail.html?id=4dc0888a-e7cb-4d95-74a0-08dd5a30f485&type=0>

- Una (1) plaza de oficial de mantenimiento, grupo C, subgrupo C1, por el procedimiento de oposición, en régimen laboral fijo, turno libre, cuyas bases han sido aprobadas por decreto de la concejala-delegada de Cultura y Gestión de Talento n.º 3321/2025, de 4 de marzo, conforme a la legislación vigente, cuya plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 117, de 18 de mayo de 2022). Ref. TL 2025-015:

<https://alcobendas.convoca.online/processDetail.html?id=2fdd2bdd-b30b-4bca-710a-08dd500db4cb&type=0>

Las bases se encuentran expuestas íntegramente en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcobendas:

<https://www.alcobendas.org/es/ayuntamiento/empleo-publico>

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” de la convocatoria.

Contra las bases de estas convocatorias, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la misma autoridad que haya resuelto la aprobación de las mismas, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley 39/2015, mencionada anteriormente.

Alcobendas, a 6 de marzo de 2025.—La alcaldesa-presidenta, Rocío García Alcántara.

(01/3.670/25)

